


José Miguel Hernández López

# ¿Por qué debemos proteger la privacidad?



Cronología, textos y notas  
sobre intimidad, vida privada  
y protección de datos



La privacidad es un fenómeno omnipresente en nuestras sociedades. El libro *¿Por qué debemos proteger la privacidad?* pretende contribuir a dar respuesta a algunas cuestiones esenciales: qué es la privacidad y cuál es su evolución histórica; si existe un derecho o derechos a la privacidad; cuáles son las dimensiones que la conforman; diferencias entre intimidad y protección de datos; entre vida privada y protección de datos; o entre intimidad y vida privada.

En el capítulo primero se aporta una detallada cronología de la privacidad que abarca desde el Código de Hammurabi (1750-1700 a. C.) hasta la Declaración Europea sobre los Derechos y Principios Digitales para la Década Digital (2023); desde el caso Semayne (1604) al caso Cambridge Analytica (2018); desde la Declaración de los derechos del hombre y del ciudadano (1789) a la Declaración Universal de Derechos Humanos (1948); desde la sentencia del caso Wilkes (1763) a la Sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea sobre el derecho al olvido (2014); desde la Constitución de Cádiz (1812) a la actual Constitución española (1978); desde autores como Marco Tulio Cicerón a John Locke; Immanuel Kant; Benjamín Constant; Stuart Mill; Aldous Huxley; George Orwell; Hannah Arendt; Isaiah Berlin o Shoshana Zuboff. Se compilan reseñas de libros, artículos, sentencias, autores, pensamientos, normas y tecnología. Las entradas de la cronología incluyen fragmentos de las obras referenciadas y unas breves notas explicativas, con la finalidad de que puedan coadyuvar a un mejor conocimiento y comprensión, mostrando así los orígenes y desarrollo histórico de la privacidad. En el último capítulo de la obra se enuncian treinta tesis como resultado o síntesis de todo el escrito.

Breve manual de carácter divulgativo y ensayo jurídico a la vez, este libro pretende reflexionar sobre la privacidad como valor moral y jurídico que favorece la autonomía individual y el desarrollo integral de las personas.

José Miguel Hernández López

# ¿Por qué debemos proteger la privacidad?

Cronología, textos y notas  
sobre intimidad, vida privada  
y protección de datos

Barcelona 2023



BOSCH EDITOR

© NOVIEMBRE 2023 JOSÉ MIGUEL HERNÁNDEZ LÓPEZ

© NOVIEMBRE 2023



**Librería Bosch, S.L.**

<http://www.jmboscheditor.com>

<http://www.libreriabosch.com>


E-mail: [editorial@jmboscheditor.com](mailto:editorial@jmboscheditor.com)

Cualquier forma de reproducción, distribución, comunicación pública o transformación de esta obra solo puede ser realizada con la autorización de sus titulares, salvo excepción prevista por la ley. Diríjase a CEDRO (Centro Español de Derechos Reprográficos) si necesita fotocopiar o escanear algún fragmento de esta obra ([www.conlicencia.com](http://www.conlicencia.com); 91 702 19 70 / 93 272 04 45).

ISBN papel: 978-84-10044-10-4

ISBN digital: 978-84-10044-11-1

D.L.: B 19770-2023

**Diseño portada y maquetación:** CRISTINA PAYÁ  +34 672 661 611

*Printed in Spain* – Impreso en España

---

# Índice

---

|   |     |
|---|-----|
| Presentación: comienza la búsqueda.....           | 11  |
| <b>CAPÍTULO 1</b>                                 |     |
| Cronología de la privacidad .....                 | 21  |
| <b>CAPÍTULO 2</b>                                 |     |
| Las fronteras de la privacidad se desvanecen..... | 231 |
| <b>CAPÍTULO 3</b>                                 |     |
| ¿Derecho o derechos a la privacidad? .....        | 233 |
| <b>CAPÍTULO 4</b>                                 |     |
| Dimensiones de la privacidad .....                | 241 |
| <b>CAPÍTULO 5</b>                                 |     |
| ¿Qué es la privacidad?.....                       | 245 |

|   |     |
|---|-----|
| <b>CAPÍTULO 6</b>   |     |
| Intimidad versus protección de datos .....                        | 251 |
| <b>CAPÍTULO 7</b>   |     |
| Vida privada versus protección de datos .....                     | 255 |
| <b>CAPÍTULO 8</b>   |     |
| Intimidad versus vida privada.....                                | 259 |
| <b>CAPÍTULO 9</b>   |     |
| Protección de datos: principios y derechos .....                  | 263 |
| <b>CAPÍTULO 10</b>  |     |
| Una nueva generación de derechos:<br>los derechos digitales ..... | 273 |
| <b>CAPÍTULO 11</b>  |     |
| Educación y privacidad .....                                      | 285 |
| <b>CAPÍTULO 12</b>  |     |
| El 'Gran Hermano Global' .....                                    | 289 |
| <b>CAPÍTULO 13</b>  |     |
| Inteligencia artificial (IA) y privacidad.....                    | 293 |
| <b>CAPÍTULO 14</b>  |     |
| ¿Por qué debemos proteger la privacidad? Treinta tesis.....       | 299 |
| <b>ANEXO I</b>  |     |
| Glosario.....   | 307 |

|                               |     |
|-------------------------------|-----|
| <b>ANEXO II</b>               |     |
| Cine para el debate .....     | 317 |
| <b>ANEXO III</b>              |     |
| Bibliografía recomendada..... | 325 |

---

## Presentación: comienza la búsqueda

---

«Nos vigilan. Saben que estoy escribiendo estas palabras. Saben que las estás leyendo. Gobiernos y cientos de empresas nos espían: a ti, a mí y a todos nuestros conocidos. Cada minuto, todos los días. Rastrear y registran todo lo que pueden: nuestra ubicación, nuestras comunicaciones, nuestras búsquedas en internet, nuestra información biométrica, nuestras relaciones sociales, nuestras compras y mucho más. Quieren saber quiénes somos, qué pensamos, dónde nos duele. Quieren predecir nuestro comportamiento e influir en él. Tienen demasiado poder. Su poder proviene de nosotros, de ti, de tus datos. Es hora de volver a tomar el control. Recuperar la privacidad es la única manera de que podamos asumir de nuevo el mando de nuestra vida y de nuestras sociedades».

11

[Vélez, Carissa, *Privacidad es poder*, Barcelona, Debate, 2020, p. 11]

En 2006 inicié los estudios sobre el derecho de protección de datos personales y sus relaciones con el derecho a la intimidad y el respeto a la vida privada. Trabajaba en ese momento en el servicio de régimen jurídico de un departamento autonómico de educación, y su Secretario General Técnico me encargó que estu-



diara el impacto de la protección de datos personales en el ámbito educativo, a raíz de la publicación de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE), primera ley educativa en España que hace referencias expresas a la protección de datos personales, en concreto en la disposición adicional vigesimotercera, que se dedica específicamente a los datos personales del alumnado.

Muy pronto me atrajo la materia y adquirí conciencia de que debía dedicar una parte de mi tiempo a la formación, si quería adquirir los conocimientos teóricos y prácticos en un área tan novedosa y sensible como la protección de datos, aplicada a otro derecho fundamental, el derecho a la educación. En un primer momento, realicé cursos de corta duración, y posteriormente otros que requerían una mayor dedicación, como un título de experto en protección de datos en la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) que duró un curso escolar, cuyo trabajo final titulé «El derecho a la protección de datos en el ámbito educativo». Elegí este tema ya que era una forma de aprovechar la formación que hacía en mi tiempo libre y que, a su vez, me fuera de utilidad para mi trabajo.

Además realicé un máster universitario en derechos fundamentales al que dediqué dos años de estudio. El día 1 de octubre de 2012, en Madrid, hice la defensa del trabajo final del máster, titulado «El derecho a la protección de datos personales en la doctrina del Tribunal Constitucional». Lo defendí en la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED). Esta universidad ha sido clave en mi formación, ya que, además de los cursos citados, fue en ella donde obtuve la Licenciatura en Derecho. Siempre la viví como nos transmitía su catedrático de Derecho Administrativo, José Ramón Parada Vázquez, en su «Programa de Derecho Administrativo II», que todavía conservo: «en definitiva, el término ‘a distancia’ que califica a nuestra Universidad debe interpretarse, a nuestro juicio, no como alejamiento, sino como libertad, pues su singularidad —y por ende su prestigio— no radica en

reproducir miméticamente el modelo de las universidades presenciales, sino en subrayar su carácter de institución abierta. Y en ello encontramos un reto estimulante que debe entusiasmar a todos los que navegamos en esta misma embarcación».

El trabajo de fin de máster, «El derecho a la protección de datos personales en la doctrina del Tribunal Constitucional», se publicaría como libro un año después, en diciembre de 2013, en la colección de Cuadernos Aranzadi del Tribunal Constitucional, y sería considerado uno de los «100 libros de Derecho de 2013» por la revista *El Cronista del Estado Social y Democrático de Derecho*, dirigida por el catedrático de Derecho Administrativo D. Santiago Muñoz Machado.

En la defensa del trabajo fin de máster, los profesores doctores que formaban parte del tribunal me hicieron varias sugerencias, entre las que se encontraba la de que profundizara en futuros estudios en el límite de la protección de datos al derecho de acceso a la información pública. Hay que tener en cuenta que en el momento de presentar el trabajo fin de máster, octubre de 2012, estaba en trámite la que sería la futura Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Siguiendo las recomendaciones, comencé a estudiar las relaciones entre el derecho de acceso a la información pública y la protección de datos personales.

En 2013 me encargaron en mi trabajo que coordinara la materia de transparencia del departamento en el que prestaba servicios, formando parte así de un grupo interdepartamental del gobierno autonómico. El día que se reunía este grupo interdepartamental de transparencia siempre era un día especial. Me preparaba los asuntos con la mayor profundidad que me era posible y en las reuniones trataba de aprender de todos los compañeros y, a su vez, de compartir los conocimientos que iba adquiriendo en transparencia y en protección de datos.

Fruto de los estudios que realicé en transparencia, en el año 2015 pude publicar el *Código de Transparencia y derecho de acceso a la información pública*, editado por Tirant Lo Blanch y el Instituto Nacional de Administración Pública (INAP), que se dividía en dos grandes bloques, «Legislación» y «Jurisprudencia», con un estudio introductorio.

Como alumno pude participar, y desde luego supuso un gran estímulo, en el curso de «Protección de datos de carácter personal y derecho al respeto a la vida privada y personal» (2016/17), organizado por el Consejo de Europa, en el marco del Programa Europeo sobre Educación en Derechos Humanos para profesionales del derecho (HELP), en cooperación con el Consejo General de la Abogacía Española. Con posterioridad a este curso viajé a las ciudades de Estrasburgo y Luxemburgo y pude conocer las sedes del Consejo de Europa, del Tribunal Europeo de Derechos Humanos y del Parlamento europeo, en Estrasburgo; y del Tribunal de Justicia de la Unión Europea, en Luxemburgo. Realmente me resultó emocionante visitar, por ejemplo, la Gran Sala del Tribunal de Justicia de la Unión Europea, obra del arquitecto Dominique Perrault, encargado de la renovación del Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas. Ya en sí misma la historia del edificio del tribunal es apasionante, pero en mi caso se añadía el interés de estar físicamente en la corte judicial donde se habían dictado algunas sentencias esenciales para la configuración del derecho a la protección de datos, como la que reconoce el derecho al olvido, que luego comentaremos. Igualmente me resultaron espectaculares las sedes del Consejo de Europa, del Tribunal Europeo de Derechos Humanos y del Parlamento europeo en Estrasburgo, formando un triángulo llamativo en el barrio europeo de la ciudad. En los cursos que imparto en protección de datos, aconsejo que, si tienen oportunidad de viajar a Francia o Alemania, visiten Estrasburgo, una ciudad histórica, centro de conflictos bélicos, pero también sede de instituciones capitales para la reconciliación, el derecho y la paz de Europa. Precisamente, el puente de Europa

que une Estrasburgo-Kehl es un símbolo de unión entre dos países antes enfrentados.

En los años siguientes publiqué las obras *Reglamento general de protección de datos* (2018); *Protección de datos personales* (2019); *Protección de datos personales. Infracciones y sanciones penales* (2021); *Esquemas de protección de datos I* (2022); *Esquemas de protección de datos II* (2022) y el *Diccionario Protección de Datos* (2023). También colaboré en numerosas obras colectivas, siempre con capítulos dedicados a la protección de datos y a la transparencia.

En paralelo, desde el año 2009 me plantearon la posibilidad de impartir cursos en protección de datos a distintos organismos públicos, lo cual me pareció un reto que acepté sin dudar. Ciertamente, fue una opción magnífica para enseñar y aprender. Desde entonces he tutorizado numerosos cursos, dirigido jornadas e impartido ponencias en protección de datos, transparencia y protección de los denunciantes. En todas ellas siempre me ha parecido básico tratar el origen histórico del derecho a la protección de datos y sus diferencias y similitudes con el derecho a la intimidad y el respeto a la vida privada.

Desde mis primeras lecturas sobre la privacidad hasta el día de hoy, me ha resultado de gran interés el estudio de la evolución histórica y jurídica de la protección de datos y su configuración como derecho fundamental a partir de sus diferencias con el derecho a la intimidad. A lo largo de estos años he recopilado datos e informaciones referentes al pasado y presente de estos derechos, fueran o no de contenido jurídico. He estudiado en profundidad numerosas monografías y artículos, tratando de comprender a fondo los asuntos complejos sobre la privacidad, conocer sus límites y sus relaciones con otros derechos, las analogías y diferencias. Fruto de esta labor fue la creación de varias ‘carpetas’ que denominé «Legislación», «Jurisprudencia», «Bibliografía», «Historia» y «Prensa», donde recopilé cuantas leyes, sentencias, datos históricos, libros, artículos e informaciones sobre la materia localizaba. Con

los años he añadido otras ‘carpetas’ referentes a la privacidad, en este caso por materias: por ejemplo, «Salud», «Educación», «Redes Sociales», «Inteligencia Artificial», «Seguridad», «Derechos digitales» etc., que precisamente fueron las que me permitieron poder publicar un *Diccionario*.

Tras años de estudio y trabajo quería compartir, en primer lugar, las notas que he compilado y ordenado cronológicamente, donde se encuentran referencias de orígenes diversos que conforman todo un *corpus* documental: i) textos normativos internacionales o estatales relevantes en protección de datos, intimidad o vida privada; ii) casos y sentencias; iii) reseñas de la publicación de libros y artículos destacados; iv) autores más influyentes que han permitido tomar conciencia a la sociedad sobre los retos y peligros de los avances tecnológicos; y v) progresos tecnológicos más significativos con trascendencia para la vida privada. Todo ello se encuentra en el primer capítulo de este trabajo, denominado «Cronología de la privacidad», donde se recogen, por tanto, libros, sentencias, autores, pensamientos, normas y tecnología, y se referencia no solo la fecha de un determinado derecho, libro o sentencia que nos habla de la vida privada o de la inviolabilidad del domicilio, sino que también recogemos, en los casos en que nos ha sido posible, fragmentos de esas sentencias, libros o constituciones, con la finalidad de que puedan coadyuvar a un mejor conocimiento y comprensión del fenómeno de la privacidad, mostrando así, de forma sintética, sus orígenes y evolución histórica. Con la lectura de este capítulo ya podemos encontrar múltiples razones por las cuales debemos proteger la privacidad, explicadas en las exposiciones de motivos, preámbulos o artículos de declaraciones de derechos, o, de forma brillante, por autores de diferentes épocas.

En los capítulos siguientes se estudia el significado de la privacidad; cuáles son sus dimensiones; si existe o no un derecho general a la privacidad; qué diferencias encontramos entre intimidad, vida privada y datos personales. La perspectiva personal y crítica trata-

mos de aportarla en el conjunto del trabajo: en su estructura, en esta introducción, en cada uno de sus capítulos, en las tesis finales y en la propia bibliografía, sin olvidarnos de que «sólo como hijos de una tradición se puede aspirar a hacer ciencia» (E. García Enterría y T.-R. Fernández, *Curso de Derecho Administrativo*). No hay duda, como comprobaremos, de que en relación con la privacidad existe toda una tradición de estudios y declaraciones en su defensa, a la que nos sumamos.

Aunque recogemos en la cronología textos de naturaleza dispar —declaraciones, leyes, juramentos, citas, artículos, libros, sentencias ...— donde se reconocen los derechos a la privacidad, también se constata una unidad profunda en su significado, a pesar de la pluralidad de sus orígenes. Por ejemplo, como veremos en el contenido del libro, guardar sigilo sobre lo que se conoce por razón de una actividad profesional constituye un rasgo de la vida en comunidad. En alguna de sus formas, la confidencialidad sobre la información que tratamos por razón de nuestros trabajos ha debido de estar presente en el comportamiento social de todas las civilizaciones. Quizás por ello podamos hablar de la intimidad, del respeto a la vida privada y de la protección de datos como derechos universales. Kant afirmaba que «el problema más importante que se plantea a la especie humana y que la naturaleza obliga al hombre a resolver, es el de crear una sociedad civil que aplique el derecho de manera universal» (*Idea para una historia universal en clave cosmopolita*, 1784). A mostrar algunas de las claves de la evolución histórica y jurídica del respeto a la vida privada se dedican las páginas siguientes. Los vínculos entre Derecho e Historia cobran especial significado ante derechos como los de privacidad, que hunden sus raíces en la historia de la humanidad, y que han adquirido en las últimas décadas una vigencia inusitada.

La obra se divide en catorce capítulos. Hemos reflexionado especialmente en qué lugar poner la cronología de la privacidad, que es un apartado muy destacado de nuestro trabajo. Eran varias

las posibilidades de presentarlo y optamos finalmente por incluirlo en el primer capítulo, dado que permite adentrarse en la temática de la privacidad a partir de una serie de hechos y acontecimientos representativos de su historia. De esta forma, de acuerdo con los presupuestos jurídicos, filosóficos e históricos que se apuntan en el capítulo primero, podemos plantearnos con mayor objetividad si existe un derecho o derechos a la privacidad (capítulo 2); cuáles son las dimensiones de la privacidad (capítulo 3); qué es la privacidad (capítulo 4); examinar las diferencias entre intimidad y protección de datos (capítulo 5); entre vida privada y protección de datos (capítulo 6); o entre intimidad y vida privada (capítulo 6) ... En el último capítulo del libro enunciamos treinta tesis como resultado o síntesis de todo el ensayo. Para facilitar el estudio y consulta sobre esta temática, además de los catorce capítulos, hemos añadido tres anexos con una clara finalidad didáctica. El anexo I es un glosario, el anexo II se dedica al cine y el anexo III contiene una bibliografía; todos ellos se aportan con el fin de que las personas que lo requieran puedan profundizar de una forma más reflexiva en los problemas que genera el respeto a la intimidad, a la vida privada y a la protección de datos personales.

Ojalá este libro sea de utilidad a las personas que trabajen con datos personales o con aspectos de la vida privada o íntima de las personas, pero, sobre todo, esperemos que lo sea para el público en general, que encontrará en él una antología de textos, junto con numerosos pensamientos de los más diversos autores de todos los tiempos. La idea última es reflexionar sobre el por qué debemos proteger la privacidad.

En todo este camino de preparación de la obra *¿Por qué debemos proteger la privacidad?* te acompañan las personas —desde mis compañeros de trabajo hasta el profesorado y el alumnado de los cursos a los que he asistido o tutorizado— y los libros, donde unos te llevan a otros «en esa cadena mágica de relaciones que tiene la cultura» (Vera Machín, *Mi yo en desorden*, 2023). De algunas de mis

lecturas de testimonio en la bibliografía recomendada, donde he seleccionado algunos libros por cada una de las temáticas que aborda esta obra.

Espero que estas notas y reflexiones puedan ser de interés a los lectores y contribuir al esfuerzo pedagógico por divulgar los derechos de todos a la privacidad.



Presentación: comienza la búsqueda

#### **CAPÍTULO 1**

Cronología de la privacidad

#### **CAPÍTULO 2**

Las fronteras de la privacidad se desvanecen

#### **CAPÍTULO 3**

¿Derecho o derechos a la privacidad?

#### **CAPÍTULO 4**

Dimensiones de la privacidad

#### **CAPÍTULO 5**

¿Qué es la privacidad?

#### **CAPÍTULO 6**

Intimidad versus protección de datos

#### **CAPÍTULO 7**

Vida privada versus protección de datos

#### **CAPÍTULO 8**

Intimidad versus vida privada

#### **CAPÍTULO 9**

Protección de datos: principios y derechos

#### **CAPÍTULO 10**

Una nueva generación de derechos: los derechos digitales

#### **CAPÍTULO 11**

Educación y privacidad

#### **CAPÍTULO 12**

El 'Gran Hermano Global'

#### **CAPÍTULO 13**

Inteligencia artificial (IA) y privacidad

#### **CAPÍTULO 14**

¿Por qué debemos proteger la privacidad? Treinta tesis

#### **ANEXO I**

Glosario

#### **ANEXO II**

Cine para el debate

#### **ANEXO III**

Bibliografía recomendada

## **José Miguel Hernández López**

Licenciado en Derecho, Máster Universitario en Derechos Fundamentales y Experto Universitario en Protección de Datos, es Coordinador de protección de datos y transparencia en la Consejería de Educación, Formación Profesional, Actividad Física y Deportes del Gobierno de Canarias.

Autor de los libros *El derecho a la protección de datos personales en la doctrina del Tribunal Constitucional* (2013), escogido entre los «100 libros de Derecho» de 2013 por la revista *El Cronista del Estado Social y Democrático de Derecho*; *Código de Transparencia y derecho de acceso a la información pública* (2015); *Esquemas de protección de datos I* (2022) y *Esquemas de protección de datos II* (2022).